

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

. 0442 .

02 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° OE-6065-D-2024 y el Expediente anexo por cuerda OE N° 5170-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la agente Fabiana Anahí DÍAZ, D.N.I. N° 32.442.687, Legajo N° 45202, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, interpuso Recurso Administrativo contra la Disposición N° 046/2024, del 12 de Junio de 2024, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, agregada a 23/24 del Expediente OE-5170-M-2024, anexo por cuerda;

Que la Disposición cuestionada, rechazó su reclamo administrativo interpuesto a fojas 01 del mismo Expediente anexo por cuerda antes indicado, por el cual reclamó cambio de Agrupamiento y Categoría escalafonarias por poseer estudios universitarios, conforme los motivos expuestos en los considerandos de dicha norma legal;

Que dada intervención a la Dirección de Legal Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 175/24, refiere que del Recurso Administrativo interpuesto a fojas 01, no surge de sus términos, nuevos elementos de valoración que modifiquen el sustento de la norma legal administrativa recurrida, más aún cuando constituye una reedición de original planteo interpuesto a fojas 02 de Expediente anexo, que se agrega incluso en copia a fojas 02 del presente, por lo que entiende que debe ser rechazado en lo sustancial, conforme los mismos fundamentos expuestos en la norma impugnada, a lo cuales se remite en todos sus términos por razones de brevedad y economía procesal, y lo propio, en relación al Dictamen N° 145/24 de esa misma área, emitido a fojas 18/19 vuelta de dichos actuados, el cual ratifica a este estado en su mérito;

Que efectivamente, agrega, dicha norma legal recurrida resulta de completa legitimidad formal y sustancial, en tanto reúne los requisitos de una declaración unilateral de voluntad de la administración, en ejercicio de la función y en su ámbito de competencia y objeto, debidamente motivado en razones de hecho y derecho, que produce efectos jurídicos, cumpliéndose en el caso además, la condición de su expresión escrita, de contener el lugar y fecha de emisión, la mención del órgano y entidad de que emana, resultando claro y preciso el contenido de la voluntad de la administración, con la individualización y firma del agente interviniente, todo conforme las previsiones de los artículos 4°),

0442-24

37°) inc. a, 38°) primer párrafo, 39°), 40°), 42°), 47°), 50°), 51°), 52°), 55°), y concordantes de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

RESUELVE:

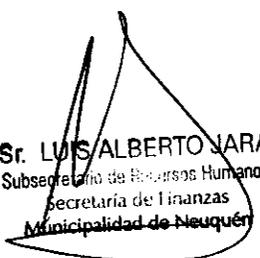
Artículo 1º) RECHÁZASE el Recurso Administrativo interpuesto a fojas 01, ----- por la agente Fabiana Anahí DÍAZ, D.N.I. N° 32.442.687, Legajo N° 45202, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, contra la Disposición N° 046/2024, del 12 de Junio de 2024, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, agregada a 23/24 del Expediente OE-5170-M-2024, anexo por cuerda, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY.


Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén